



ACUERDOS

ACUERDO MUNICIPAL ⁰⁰² DE 2012 (29 MAY 2012)

"POR MEDIO DEL CUAL SE MODIFICA PARCIALMENTE EL ACUERDO 072 DEL 05 DE DICIEMBRE DE 2011"

EL CONCEJO MUNICIPAL DE EL CARMEN DE VIBORAL ANTIOQUIA

En uso de sus facultades constitucionales y legales, especialmente las conferidas por los artículos 1, 2, 334, 365, 366 y 368 de la Constitución Política, la Ley 136 de 1994 y en cumplimiento de la Ley 142 de 1994, la Ley 632 del 2000, la Ley 812 de 2003 y los Decretos Nos. 1013 de 2005, 4784 de 2005, el Acuerdo No. 067 de 2006, y,

ACUERDA:

ARTÍCULO 1º: Sustraer de la parte normativa del Acuerdo Municipal 072 del 5 de diciembre de 2011 "POR MEDIO DEL CUAL SE DICTAN NORMAS PARA GARANTIZAR EL OTORGAMIENTO DE LOS SUBSIDIOS EN LAS TARIFAS DE LOS SERVICIOS PÚBLICOS DOMICILIARIOS DE ACUEDUCTO, ALCANTARILLADO Y ASEO DEL MUNICIPIO DE EL CARMEN DE VIBORAL, el Decreto 057 de 2006 toda vez que fue declarado parcialmente nulo por el Consejo de Estado, en especial los artículos que contenían los porcentajes mínimos de contribución.

ARTICULO 2º: Modificar el artículo 2 del Acuerdo Municipal 072 del 5 de diciembre de 2011 "POR MEDIO DEL CUAL SE DICTAN NORMAS PARA GARANTIZAR EL OTORGAMIENTO DE LOS SUBSIDIOS EN LAS TARIFAS DE LOS SERVICIOS PÚBLICOS DOMICILIARIOS DE ACUEDUCTO, ALCANTARILLADO Y ASEO DEL MUNICIPIO DE EL CARMEN DE VIBORAL, el cual queda en los siguientes términos:

La E.S.P. La Cimarrona aplicará los siguientes factores de contribución a las tarifas de los servicios públicos domiciliarios de Acueducto, Alcantarillado y Aseo en el Municipio de El Carmen de Viboral, de conformidad con lo establecido en la Ley 142 de 1994, la Ley 812 de 2003 y el Decreto 1013 de 2005, sin que dichos subsidios excedan en ningún caso, el valor de los consumos básicos o de subsistencia.

FACTORES DE CONTRIBUCIÓN:**SERVICIO PÚBLICO DOMICILIARIO DE ACUEDUCTO Y ALCANTARILLADO**

ESTRATO	CARGO FIJO (%)	CONSUMO BASICO (%)
ESTRATO N° 5	50	50
ESTRATO N° 6	60	60
COMERCIAL	50	50
INDUSTRIAL	30	30

SERVICIO PÚBLICO DOMICILIARIO DE ASEO

ESTRATO	CARGO FIJO (%)
ESTRATO N° 5	50
ESTRATO N° 6	60
COMERCIAL	50
INDUSTRIAL	30
GRANDES GENERADORES	50

ARTÍCULO 3º: Los demás artículos del Acuerdo Municipal 072 del 5 de diciembre de 2011 "POR MEDIO DEL CUAL SE DICTAN NORMAS PARA GARANTIZAR EL OTORGAMIENTO DE LOS SUBSIDIOS EN LAS TARIFAS DE LOS SERVICIOS PÚBLICOS DOMICILIARIOS DE ACUEDUCTO, ALCANTARILLADO Y ASEO DEL MUNICIPIO DE EL CARMEN DE VIBORAL, siguen vigentes.

ARTÍCULO 4º: Vigencia. El presente Acuerdo rige a partir de la fecha de sanción y publicación legal.

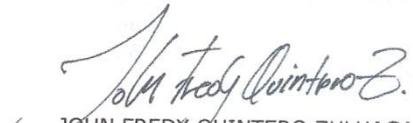
PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE.

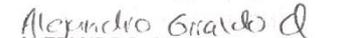
Expedido en el Salón del Concejo Municipal de El Carmen de Viboral Antioquia a los veinticuatro (24) días del mes de mayo de dos mil doce (2012), según acta 035, después de haber sido debatido y aprobado en sesiones de período ordinario.

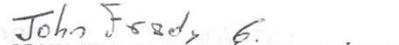

JOHN FREDY QUINTERO ZULUAGA
Presidente


MARIA GRACIELA OROZCO CARDONA
Secretaria

SERVICIO PÚBLICO DOMICILIARIO DE ACREDITADO Y
Por disposición legal remitimos cinco (5) copias del presente Acuerdo a la Alcaldía Municipal, hoy veintiocho (28) de mayo de dos mil doce (2012), para sanción y publicación legal.


JOHN FREDY QUINTERO ZULUAGA
Presidente


ALEJANDRO GIRALDO QUINTERO
Vicepresidente Primero

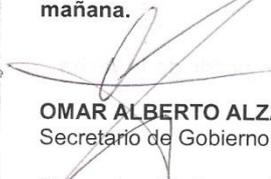

JOHN FREDY GÓNZALEZ RAMÍREZ
Vicepresidente Segundo

Post Scriptum: El presente Acuerdo sufrió dos (2) debates en días diferentes y en cada uno de ellos fue aprobado.


MARÍA GRACIELA OROZCO CARDONA
Secretaria

Graciela O.

Recibido en la Alcaldía Municipal, el **Martes 29 de mayo de 2012**, a las **11:40** de la mañana.


OMAR ALBERTO ALZATE CASTAÑEDA
Secretario de Gobierno y Servicios Administrativos

De conformidad con el Código de Régimen Municipal y la Ley 136 de 1994, el presente Acuerdo se sanciona por el Alcalde Municipal, el 29 MAY 2012. Envíese dos (2) ejemplares a la Gobernación de Antioquia, División Jurídica. Publíquese y Ejecútese.


NESTOR J. MARTÍNEZ JIMÉNEZ
Alcalde Municipal

Constancia secretarial, el 29 MAY 2012, se pública este Acuerdo.


OMAR ALBERTO ALZATE CASTAÑEDA
Secretario de Gobierno y Servicios Administrativos

